

MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados y comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

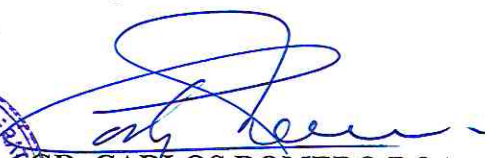
COMUNICADO INCOOP N° 22/2026

Asunción, 13 de mayo de 2026

El Instituto Nacional de Cooperativismo recuerda a las entidades cooperativas, que en cumplimiento al ANEXO "B" de la **RESOLUCIÓN N° 23.524/2021 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO POR ALLANAMIENTO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 23.523/2021..."**, el Acta de Instrucción de ALLANAMIENTO debe estar firmada indefectiblemente por los representantes de la Cooperativa (Presidente y Secretario del Consejo de Administración), o por el apoderado de la entidad, en este caso debe estar acompañado de la copia del poder habilitante conforme a la legislación vigente.

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>




AGR. CARLOS ROMERO ROA
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo